



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-0034973-UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2021-0034973-UNC-ME#FAUD

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Doctora en arquitectura Valeria Soledad GUERRA MARTINEZ, CUIT N° 27-23946766-6, para desempeñarse en el Doctorado en Arquitectura desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2024 con una carga de 5 horas semanales y por un importe mensual de \$170.000.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que es necesario reconocer los servicios prestados por la profesional hasta la firma del contrato y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario del Doctorado en Arquitectura.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios como Profesional Independiente, sin relación de empleo público con la Dra. Valeria Soledad GUERRA MARTINEZ para prestar sus servicios en el Doctorado en Arquitectura, suscribiendo el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que registrá desde el día de su firma hasta el 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Dra. Valeria Soledad

GUERRA MARTINEZ por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3° Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 16- Fondo Universitario del Doctorado en Arquitectura.

ARTÍCULO 4° Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Doctorado en Arquitectura (mail: docta@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./I